



MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN  
FISCALÍA DE HOMICIDIOS  
Santa Cruz - Bolivia



104

F. E. L. C. C.

a 21 de Marzo de 2011.

DR. LUIS W. MONTAÑO MORALES FISCAL DE MATERIA ADSCRITO A LA DIVISION HOMICIDIOS DE LA FUERZA ESPECIAL LUCHA CONTRA EL CRIMEN.

Dentro del proceso investigativo signado con el No. FELCC-SCZ 1100378 que sigue EL MINISTERIO PUBLICO, a denuncia de ANTONIO GUARISTY ALVAREZ en contra de RENATO CAFFERATA CENTENO por la presunta comisión del delito de ASESINATO, previsto y sancionado por el art. 252 del C.P. con la finalidad de acumular mayores elementos de convicción para la averiguación histórica de los hechos sucedidos en fecha 15 de Enero de 2011, en el cual perdiera la vida la Sra. María Rosario Castedo Guaristy por múltiples heridas producidas por arma blanca (cuchillo), de conformidad a lo estipulado por los arts. 204 y 205 del código del procedimiento penal, con la finalidad de determinar a quien pertenecen las Huellas Dactilares encontradas en el Mango de dicha Arma Blanca, y en aplicación estricta de la ley el suscrito Fiscal de Materia:

**REQUIERE**

La realización de ESTUDIO PERICIAL DACTILOSCOPICO a realizarse bajo los siguientes puntos de pericia:

- ✓ Determinar si en el arma blanca (cuchillo) se encontraron huellas dactilares latentes que pertenezcan a más de una persona.
- ✓ Determinar mediante estudio dactiloscópico si las huellas digitales latentes encontradas en el mango del cuchillo corresponden y/o guardan similitud con las huellas dactilares del imputado Renato Cafferata Centeno.

A los efectos y de conformidad al art. 209 de la ley 1970, se designa como perito para la realización de este estudio pericial al funcionario adscrito a la División de laboratorio criminalístico de la FELCC. Perito en Dactiloscopia, Sgto. NAZARIO HUANCA RAMIREZ, disponiendo conforme al art. 211 del C.P.P. la posesión y juramento de ley del perito antes nombrado en esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para el día jueves 24/03/11 a Hrs 08:30 en el despacho del Fiscal que suscribe.

Notifíquese a las partes interesadas con el presente requerimiento.

Fiscalía de la F.E.L.C.C. (central) ubicado en el Ser. Público externo Av. Litoral No. 400 Of. # 11

*Luis W. Montaña Morales*  
FISCAL DE MATERIA  
MINISTERIO PÚBLICO  
SANTA CRUZ



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALIA DE HOMICIDIOS



Div. Homicidios  
Caso N° 00378/11

### ACTA DE JURAMENTO Y POSESION DE PERITO

En la oficina de la Fiscalía de la F.F.L.C.C., División Homicidios de esta ciudad de Santa Cruz, a horas: 09:00, del día Jueves 24, de marzo, del 2011, dentro del Caso FELCC-SCZ1100378, de conformidad a lo establecido en los Arts., 204, 205, 209 y 211 del Código de Procedimiento Penal, el suscrito Fiscal de Materia procede a formular las preguntas de ley, al Sqto. Nazario Huanca Ramírez, si acepta ser perito, manifestado dicho profesional que si acepta.

Acto seguido, se procedió a tomar juramento y posesión del perito, para que efectúe el peritaje DACTILOSOPICO consistente en:

- ✓ DETERMINAR SI EN EL ARMA BLANCA (CUCHILLO) SE ENCONTRARON HUELLAS DACTILARES LATENTES QUE PERTENEZCAN A MAS DE UNA PERSONA.
- ✓ DETERMINAR MEDIANTE ESTUDIO DACTILOSOPICO SI LAS HUELLAS DIGITALES LATENTES ENCONTRADAS EN EL MANGO DEL CUCHILLO CORRESPONDEN Y/O GUARDAN SIMILITUD CON LAS HUELLAS DACTILARES DEL IMPUTADO RENATTO CAFFERATA CENTENO.

Arma Blanca (CUCHILLO) colectada en el lugar de los hechos fue manipulada y/o utilizada para perpetrar el hecho criminal calificado y tipificado como ASESINATO.

Debiendo remitir el citado dictamen en el tiempo más breve posible.

Asimismo se recomienda que el peritaje debe realizarse con la mayor precisión posible, basándose en conocimientos del tema, ya que el mismo será defendido y judicializado en el juicio.

Santa Cruz, 24 de marzo del 2011 años.

Luis W. Montaño Morales  
FISCAL DE MATERIA  
MINISTERIO PÚBLICO  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

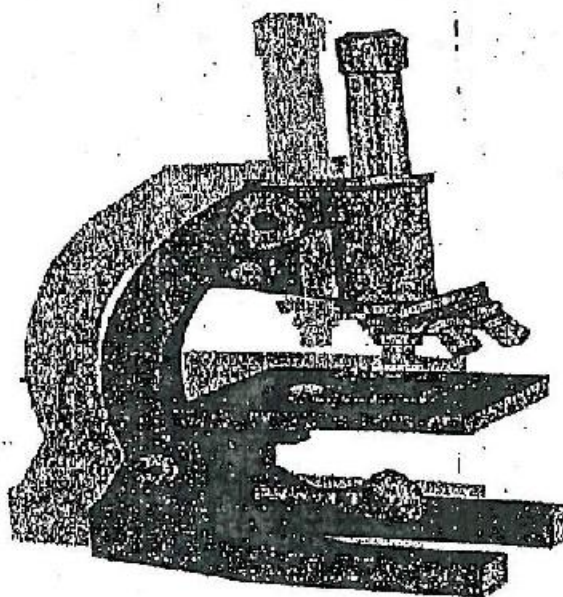
*[Handwritten signature]*  
Sqto. Nazario Huanca Ramírez  
C.I. 3395417 LB



POLICIA BOLIVIANA  
FUERZA ESPECIAL DE  
LUCHA CONTRA EL CRIMEN  
DPTO. POLICIA TECNICA CIENTIFICA  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

106

DIVISION LABORATORIO CRIMINALISTICO  
SECCION DACTILOSCOPIA  
DICTAMEN N° H 01/2.011



## DICTAMEN PERICIAL EN HUELLOGRAFIA

**NATURALEZA:** ASESINATO

**DEMANDANTE:** ANTONIO GUARISTY ALVAREZ

**DEMANDADOS:** RENATTO CAFFERATA CENTENO

**DESTINATARIO:** DR. LUIS W. MONTAÑO MORALES  
FISCAL DE MATERIA

**PERITO:** Sgto. 1° Nazario Huanca Ramírez  
PERITO HUELLOGRAFO

**LUGAR Y FECHA:** Santa Cruz, 25 de ABRIL 2011.

**FOJAS :** (04) útiles





FUERZA ESPECIAL DE  
LUCHA CONTRA EL CRIMEN  
DPTO. POLICIA TECNICA CIENTIFICA  
SANTA CRUZ - BOLIVIA



DIV. LABORATORIO CRIMINALISTICO  
SECCION HUELLOGRAFIA  
DICTAMEN Nº 01/2.011

El suscrito Perito en Huellografía del Dpto. de Laboratorio de la Policía Técnica Científica dependiente de la FELCC. De la ciudad de Santa Cruz, tiene a bien informar el siguiente:

## DICTAMEN PERICIAL HUELLOGRAFICO

### 1. - ANTECEDENTES.-

El Sr. Dr. Luis W. Montaña Morales Fiscal de Materia en fecha 21 de marzo 2011, requiere que por intermedio del Dpto. del Laboratorio de la Policía Técnica Científica dependiente de la FELCC. Realice el trabajo técnico de carácter Huellográfico (rastreo de huellas digitales) en el material objeto de estudio depositado en este laboratorio, el mismo que tiene relación con el caso Nº. 1100378/11.

### 2. - OBJETO DE LA PERICIA.-

1.- Realizar el rastreo y revelado de huellas digitales latentes en el arma blanca.

### 3. - MATERIAL DUBITADO.

**MUESTRAS-A.-** Se trata de un arma blanca tipo cuchillo, cuyas características son las siguientes:

Tipo : Cuchillo  
Marca : Ilegible  
Mango : Color Negro plástico  
Longitud : 295 Mm.  
Estado : Se encuentra con manchas rojizas en La hoja y en el mango..



### MACROFOTOGRAFÍAS TOMADAS.-

Con fines de carácter demostrativo se procede, a la toma de fotografías del material incriminado objeto de estudio.



**5.- PROCESO Y ANÁLISIS FÍSICO DEL MATERIAL INCRIMINADO, RASTREO Y REVELADO DE HUELLAS DIGITALES LATENTES.-**

Primeramente se procede al análisis físico minucioso, al material objeto de estudio donde se observa manchas en el mango y en la hoja metálica de ambos lados, posteriormente se procede al rastreo de huellas digitales latentes, utilizando para esto efecto el material necesario como ser reactivo sianocrilato obteniendo como resultado **negativo** para líneas dermicas (huellas digitales latentes). Tanto, en el mango como en la hoja metálica.

**6. - CONCLUSIÓN.-**

**PRIMERO.-** En el rastreo realizado en el material dubitado (cuchillo), con mango de color negro, colectado en la escena del hecho por el asignado al caso **NO** se encontraron huellas digitales latentes, solamente existe manchas de color rojizas, como se podrá observar en las tomas fotográficas ilustrativas.

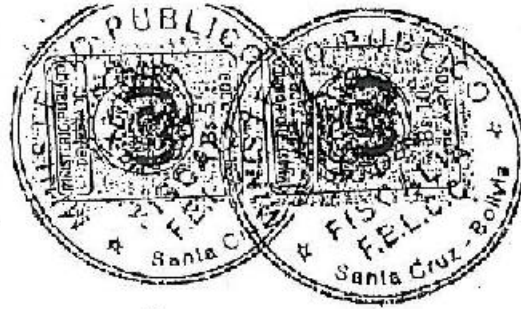
Es cuanto tengo a bien informar en honor a la verdad, de acuerdo a mi leal y saber entender.

Santa Cruz, 25 de Abril del 2.011



*[Handwritten Signature]*  
Sr. Natanio Huanca Ramirez  
PERTO FOTOGRAFICO  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

*[Handwritten Signature]*  
Sr. Carlos A. Oporto Diaz  
JEFE DEPARTAMENTO  
POLICIA TECNICA CIENTIFICA  
FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN



109

Sr. FISCAL DE MATERIA PENAL ADSCRITO A LA FELCC EN EL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CRUZ - Luis W. Montaña Morales.

IANUS No. 701199201102069 - JHP

Caso FELCCSCZ1100378/11 - Inv. Asig. Sgto. Dario Salas Pamuri.

Se abstiene de proporcionar datos dactiloscópicos que existen en documentos de orden público que se encuentran en cuaderno de investigación a su cargo.- Otrouf.-

RENATTO CAFFERATA CENTENO, dentro de la investigación de referencia, con relación a la querrela presentada por Antonio Guaristy Alvarez, ante su autoridad con respeto digo y pido:

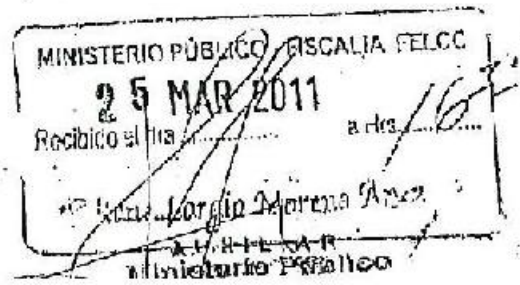
En fecha 22/03/11, se puso en mi conocimiento el requerimiento emitido por su autoridad a 21 de marzo de 2011, donde pretende la realización de un estudio pericial dactiloscópico, para obtener la pericia de identificar las huellas dactilares que se encuentren un cuchillo, y en específico si las del mango guardan similitud con mis huellas dactilares, designando como perito en dactiloscopia al Sgto. Nazario Huanca Ramirez, de conformidad con los arts. 209 y 211 del Código de Procedimiento Penal, y conforme al último párrafo del art. 209 citado, concordante con el art. 8 y 83 del mismo Código, objeto el tema de la pericia, proponiendo que su autoridad entregue a su perito la documentación que me tiene incautada y que supongo se encuentra en el cuaderno de investigación a su cargo, consistente en mi cédula de identidad para extranjero No. 5427156 SC., además de mi Documento Nacional de Identidad emitido por las autoridades Peruanas, un carné de donante de sangre; de manera tal que solo con la documentación que se encuentra en la dirección departamental de migración, se pueda identificar claramente mis huellas y utilizarlas en lo que su autoridad considere, esto desde la facultad de abstenerme a proporcionar datos como se establece en el art. 83 concordante con los arts. 114 y 121 de la CPE vigente, ya que al encontrarse esta documentación y ser de acceso a su autoridad es innecesario que se pretenda la obtención de otra prueba a más de la que ya existe en el cuaderno procesal y que puede ser utilizada sin necesidad de que mi persona participe en algún otro hecho como el pretendido al notificarme la asistente fiscal Herminia Prado Suárez, con la realización del estudio pericial.

Otrouf.- Ratifico por tercer y última vez mi solicitud de que se me entreguen fotocopias de todo el cuaderno procesal que se encuentra a su cargo, incluida la determinación que correspondiera al presente memorial

Santa Cruz de la Sierra, 23 de marzo de 2011.

RENATTO CAFFERATA CENTENO

  
Renatto Cafferata Centeno  
Mag. Colegio Abogado 901  
Roa. Corte Superior 1400



MINISTERIO PUBLICO DE LA NACION  
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORENSES

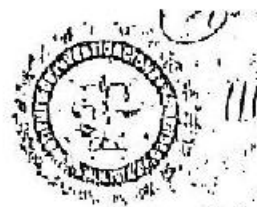


DICTAMEN PERICIAL  
LABORATORIO DE GENETICA FORENSE

CASO: IDIF-01106-11-LP  
INF-LAB-CLIN-GEN 0261/11

La Paz - Bolivia

MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORENSES



La Paz, septiembre 09 de 2011

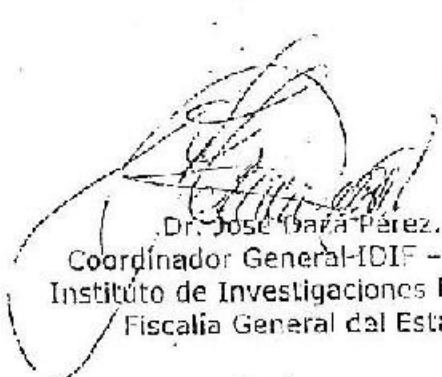
Señor:  
Dr. Jorge Tamayo Antezana  
Fiscal de Materia  
Santa Cruz.-

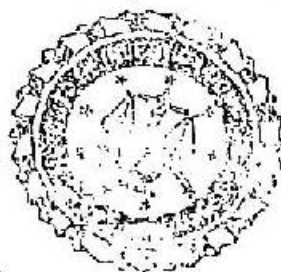
De mi consideración:

En atención a su requerimiento, donde solicita la realización de estudios periciales de carácter Genético, dentro de las investigaciones que sigue el Ministerio Público a denuncia de Antonio Guaristy Álvarez en contra de Renato Cafferata Centeno, por el presunto delito de Asesinato, donde resultó víctima María Rosario Castedo Guaristy, adjunto a la presente el Dictamen Pericial: INF-LAB-CLIN-GEN 0261/11 del caso: IDIF-01106-11-LP a Fs. 3 útiles, realizado por Omar Rocabado Calizaya, perito de Genética Forense de Este Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

  
Dr. José Gaza Pérez,  
Coordinador General-IDIF - La Paz  
Instituto de Investigaciones Forenses  
Fiscalía General del Estado



cc  
Adj. lo Indicado





3

112

**DICTAMEN PERICIAL**  
**CODIGO INFORME: INF-LAB-CLIN-GEN 0261/11**  
**CASO: IDIF-1106-11-LP**

**1. ANTECEDENTES.**

A requerimiento del Dr. Jorge Tamayo Antezana, Fiscal de Materia de la ciudad de Santa Cruz, tengo a bien elevar el siguiente Dictamen Pericial de Genética Forense, dentro de las investigaciones que sigue el Ministerio Público a denuncia de Antonio Guaristy Álvarez en contra de Renato Cafferata Conteno, por el presunto delito de Asesinato, donde resultó, víctima María Rosario Castedo Guaristy.

**2. OBJETO DE LA PERICIA**

Comparación de ADN (ácido desoxirribonucleico) entre el perfil genético obtenido a partir del cuchillo con los perfiles genético obtenidos a partir de las evidencias: polera y pantalón jeans.

**3. DESCRIPCIÓN DE LAS EVIDENCIAS**

**IDIF-1106-11-LP-E1.-** Un sobre manila, conteniendo una polera color naranja con manchas de color café en la parte delantera y en las mangas de dicha prenda.

**IDIF-1106-11-LP-E2.-** Un sobre manila, conteniendo un pantalón jeans color azul con manchas de coloración rojiza en la parte delantera de la prenda.

**IDIF-1106-11-LP-E3.-** Una bolsa nylon transparente, conteniendo un cuchillo con mango de plástico color negro, fijado en un cartón, con abundantes manchas de coloración rojiza en la hoja y mango del cuchillo.

**4. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA.**

La prueba de ADN en genética forense, se fundamenta en el estudio de regiones polimórficas de tipo *STR* (*short tandem repeat*) que se encuentran distribuidas en el genoma humano y cuyo número de repeticiones en el mismo es único para cada persona, lo que origina una huella genética exclusiva de la misma.

**5. DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES REALIZADAS**

**5.1 EXTRACCION DEL ADN.**

A partir de la evidencia **IDIF-1106-11-LP-E1**, se corto un trozo de aproximadamente 1 cm<sup>2</sup> de la parte inferior delantera de la polera, del cual se realizó extracción de ADN, de donde se buscó aislar material genético por el método de extracción con Fenol-Cloroformo y concentración a través de filtros Microcon-100.



113

A partir de la evidencia IDIF-1106-11-LP-E2, con un hisopo humedecido en agua libre de nucleasas se realizó un hisopado de la parte delantera de la prenda, a nivel del muslo derecho, a partir del cual se realizó extracción de ADN, de donde se buscó aislar material genético por el método de extracción con Fenol-Cloroformo y concentración a través de filtros Microcon-100.

A partir de la evidencia IDIF-1106-11-LP-E3, con un hisopo humedecido en agua libre de nucleasas se realizó un hisopado del mango del cuchillo, a partir del cual se realizó extracción de ADN, de donde se buscó aislar material genético por el método de extracción con Fenol-Cloroformo y concentración a través de filtros Microcon-100.

#### 5.2 CUANTIFICACION DEL ADN.

Una vez realizado el proceso de aislamiento de material genético de las evidencias se procedió a cuantificar el ADN mediante la técnica de electroforesis en gel de agarosa al 0,8%.

#### 5.3 AMPLIFICACION DEL ADN.

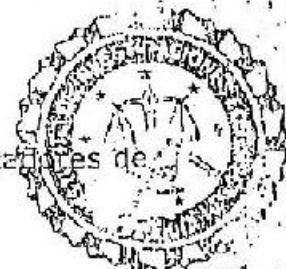
Se empleó la técnica de la Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR), y se utilizó el kit Identifiler de la casa comercial Applied Biosystems para la tipificación de 16 marcadores autosómicos de tipo **STR** (*short tandem repeat*). Las amplificaciones se llevaron a cabo en un termociclador Applied Biosystem 9700.

#### 5.4 VISUALIZACIÓN DE LOS RESULTADOS

Para separar los diferentes alelos amplificados y determinar los genotipos, se realizó una electroforesis capilar en un analizador genético ABI PRISM 3100 Avant.

### 6. RESULTADOS

En la tabla siguiente vienen representados los resultados de los marcadores de ADN estudiados en las diferentes muestras y evidencias.





5  
114

**TABLA DE ALELOS - 1  
MARCADORES AUTOSOMICOS**

LOCUS	IDIF-1106-11-E3 Manchas de coloración rojiza en la hoja y mango del cuchillo EVIDENCIA	IDIF-1106-11-E1 Manchas de coloración rojiza en la parte delantera y en las mangas de dicha prenda EVIDENCIA	IDIF-1106-11-E2 Manchas de coloración rojiza en la parte delantera de la prenda EVIDENCIA
D8S1179	10,-14	10,-14	10,-14
D21S11	30,-32,2	30,-32,2	30,-32,2
D7S820	9,-10	9,-10	9,-10
CSF1PO	12,-12	12,-12	12,-12
D3S135B	15,-16	15,-16	15,-16
TH01	7,-9	7,-9	7,-9
D13S317	9,-13	9,-13	9,-13
D16S539	9,-11	9,-11	9,-11
D2S133B	17,-19	17,-19	17,-19
D19S433	12,2,-15,2	12,2,-15,2	12,2,-15,2
VWA	17,-18	17,-18	17,-18
TPOX	8-8	8-8	8-8
D18S51	13,-15	13,-16	13,-16
Amelogenina**	X-X	X-X	X-X
D5S818	11,-11	11,-11	11,-11
FGA	21,-26	21,-26	21,-26

\*\*Amelogenina: marcador del sexo.  
X - X= corresponde al sexo femenino  
X - Y=corresponde al sexo masculino

**7. CONCLUSIÓN**

A partir de la evidencia: IDIF-1106-11-LP-E3 (cuchillo con mango de plástico color negro, fijado en un cartón, con abundantes manchas de coloración rojiza en la hoja y mango del cuchillo), se obtiene un perfil genético **IDÉNTICO** al perfil genético obtenido a partir de las evidencias: IDIF-1106-11-LP-E1 (pólera color naranja con manchas de color café en la parte delantera y en las mangas de dicha prenda) e IDIF-1106-11-LP-E2 (pantalón jeans color azul con manchas de coloración rojiza en la parte delantera de la prenda)

Es lo que certifico para fines consiguientes.

El día 17 de septiembre 09 de 2011

*M. Sc. Omar Rocabado Calzaya*  
Laboratorio de Genética Forense  
Instituto de Investigaciones Forenses  
Ministerio Público de la Nación



116  
 115

ACTA DE REMISIÓN DE EVIDENCIAS Y/O MUESTRAS			IDIF 1106/11	
evolución	ERCE	Lugar de Remisión	Fecha	Hora
CE	Maria L. Soruco M.	La Paz	14/09/11	18:00

En la ciudad de La Paz, en la División de Evidencias Sección Custodia de Evidencias del Instituto de Investigaciones Forenses, se procedió a la devolución de las siguientes evidencias y/o muestras:

Detalle de muestras:

Pol	No	DESCRIPCIÓN
		Admisión: 13/07/11
	1	Pelera polo color naranja con manchas
	1	Pantalón jean color azul con manchas pardo rojizas
	1	Cuchillo con mango color negro con manchas pardo rojizas
	1	Jeringa de plástico con residuos sólidos color pardo rojizo

DEVOLUCION DE EVIDENCIAS POR CONCLUSION DE ESTUDIOS

Embalaje: **SOBRE MANILA FISICO**



ENTREGUE CONFORME

FIRMA  
 CONSTANCIA DE RECEPCION. RECIBI CONFORME  
 Nombre:  
 Cargo:  
 Fecha:

Favor enviar un ejemplar firmado contra-entrega a la División de Evidencias del IDIF. FAX 2-2407623 o vía courier a la dirección: Calle Incaburo, Zona Central, N° 945 La Paz, Bolivia, Tel. 2408068-int 211. Plazo de remisión 24 Hrs. Al término de la misma, se asumirá como de conformidad por la devolución de las evidencias.